



**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>Dependencia:</b>	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
<b>Programa Presupuestario:</b>	E002 FORTALECIMIENTO A LA REINSERCIÓN SOCIAL
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	F.P.C02 - EJECUCIÓN DE PLANES DE ACTIVIDADES PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JOVENES EJECUTADOS.
<b>Indicador:</b>	1123E002C02 - PORCENTAJE DE ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JÓVENES, HOMBRES Y MUJERES, CON PLANES DE ACTIVIDADES.
<b>Método de Cálculo:</b>	(NÚMERO DE ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO CON PLANES ACTIVIDADES /TOTAL DE ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO CON PLANES ACTIVIDADES)*100
<b>Trimestre reportado:</b>	PRIMER TRIMESTRE
<b>Liga de Publicación del Medio del Verificación:</b>	<a href="https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores">https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores</a>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	1123-2446 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
<b>Tipo de evidencia:</b>	OFICIO DONDE SE REMITE EL INFORME DE MANERA QUINCENAL, MENSUAL, EL REPORTE DE DE LOS PLANES DE ACTIVADES, REALIZADA A LOS Y LAS ADOLESCENTES POR LAS AREAS TECNICAS DEL CENTRO, REMITIDO A LA JUEZ PENAL DE EJECUCION CON ESPECIALIZACION ADICIONAL EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA VISITAS.

LOS PLANES DE ACTIVADES SON LOS TIEMPOS Y ESPACIOS EN QUE CADA ADOLESCENTE PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PERSONALES Y PARA LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA EL DESEMPEÑO DE UN OFICIO, ARTE, INDUSTRIA O PROFESIÓN, DE ACUERDO CON SU GRUPO ETARIO, EN LOS TÉRMINOS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO IMPUESTA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

**ATENTAMENTE**  


**MTRO. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UC**  
DIRECTORA DEL CENTRO DE EJECUCION  
E MEDIDAS PARA ADOLESCENTES



  
**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO. En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

AUTO.- Visto el oficio número [REDACTED] signado por el MTRO. EN D. Armando Quintero Santos, Juez de Control con Especialización adicional en Justicia Penal para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, actuando en los Juzgados de Control de primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, recibido por sello en la Administración de Gestión Judicial de este Juzgado en fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiséis, bajo el número de folio [REDACTED] por medio del cual, informa que no han variado las circunstancias por las cuales fue impuesta la medida cautelar de internamiento preventivo al adolescente Marco Antonio Argüelles del Ángel, por lo que la misma subsiste y no podrá exceder de cinco meses, computables a partir del veintiocho de noviembre del año en curso (sic) y fenecerá el veintiocho de abril del dos mil veintiséis, por tal motivo solicita supervisar la legalidad de la aplicación y ejecución de la medida cautelar impuesta al adolescente, con la finalidad de garantizar en todo momento el goce de sus derechos y garantías fundamentales que le reconoce la Constitución, los Tratados Internacionales y demás disposiciones legales vigentes, asimismo, con fundamento en el artículo 121 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, informa que se programó las NUEVE HORAS del día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a efecto de llevar a cabo la AUDIENCIA DE REVISION DE MEDIDA CAUTELAR, en la modalidad de videoconferencia, mediante la plataforma WEBEX. Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 18 párrafos primero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 párrafo tercero, 53 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 1, 10, 70, 176, 177, 178, 179 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes vigente y los artículos 50 y 134 fracciones I y VII del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, la ciudadana JUEZA PENAL DE EJECUCIÓN, ACUERDA:

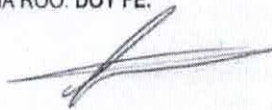
1.- Se tiene por presentado al Juez de Control con Especialización adicional en Justicia Penal para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, actuando en los Juzgados de Control de primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, con su oficio de cuenta informando que, no han variado las circunstancias por las cuales le fue impuesta la medida cautelar de internamiento preventivo al adolescente [REDACTED], por lo que la misma subsiste, debiendo el citado adolescente permanecer interno en el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de esta ciudad capital; en consecuencia se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del Cuadernillo de Ejecución de Adolescentes [REDACTED] para que obre y surta los efectos legales conducentes.

2.- En ese tenor, atento al contenido del oficio número [REDACTED] signado por el Juez de Control con Especialización adicional en Justicia Penal para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, actuando en los Juzgados de Control de primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, este Órgano Jurisdiccional toma conocimiento de lo informado por la citada autoridad Jurisdiccional, en relación a que la medida cautelar subsiste, por lo que, no se hace necesario realizar pronunciamiento alguno.

3.- En ese orden de ideas, visto el **visto el estado procesal** que guardan los autos del Cuadernillo en que se actúa, en relación a lo determinado en el diverso acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, del que se advierte que hasta la presente fecha la **Directora del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en el citado proveído, por consiguiente**, con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179 y 180, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes vigente, se le requiere nuevamente a **la Directora del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes**, para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de que reciba el presente **requerimiento judicial**, realice y remita el **Plan Individualizado de Actividades del adolescente** **MARCO ANTONIO ARGÜELLES DEL ÁNGEL**, el cual servirá como base para el cumplimiento de la medida cautelar de Internamiento Preventivo, impuesta por el

término de CINCO MESES al adolescente en comento; lo anterior, para efectos de que esta Autoridad este en aptitud de remitir los informes que se le rendirán al Juez de Control con Especialización adicional en Justicia Penal para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, actuando en los Juzgados de Control de primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, mismos que a su vez deberá hacer del conocimiento de las partes procesales, para su conocimiento y efectos legales conducentes, y que serán analizables en las audiencias de revisión de medidas que dicha autoridad programe. En mérito de lo anterior, sirva la notificación del presente proveído como oficio de estilo dirigido a la Directora del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, para que surta sus efectos como oficio de solicitud del presente requerimiento, para su conocimiento y efectos legales conducentes; apercibida que, en caso de reiterar su omisión de no dar cumplimiento a la presente solicitud, se le hará efectivo la multa anunciada en el acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. Una vez que sea remitida la información solicitada se acordará lo conducente con forme a derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** - Así lo resolvió la Ciudadana LICENCIADA LILIANA ALOR AGUILAR, JUEZA PENAL DE EJECUCIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. DOY FE.





*Actividades*

"2026, año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y soberano de Quintana Roo "

**JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES  
DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE  
CHETUMAL QUINTANA. ROO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los Artículos 1, 3 fracción XX, 48, 71 fracción III, XXI, 72 fracción IV incisos a) y c) de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de marzo del presente año, signado por el Lic. Liliana Alor Aguilar, Jueza de Ejecución con Especialización Adicional en Justicia para Adolescentes del Juzgado de Juicio Oral Penal, con sede en Chetumal Quintana Roo, en el cual se solicita elaboren y remitan el **PLAN INDIVIDUALIZADO DE ACTIVIDADES** del adolescente **[REDACTED]** relativo a la Carpeta Administrativa de Ejecución de Adolescentes **[REDACTED]** por la probable comisión de la conducta tipificada como delito: **[REDACTED]** **[REDACTED]**, medida impuesta en internamiento preventivo por un término de **CINCO MESES**, por lo anterior; remito a Usted el Plan Individualizado de Actividades del adolescente antes mencionado, elaborado por los integrantes del Comité Técnico Interdisciplinario de este Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UC.**  
**DIRECTORA DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

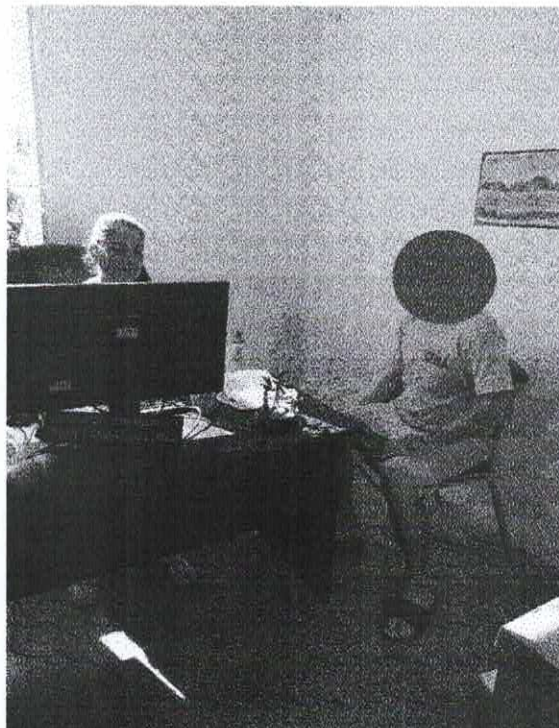
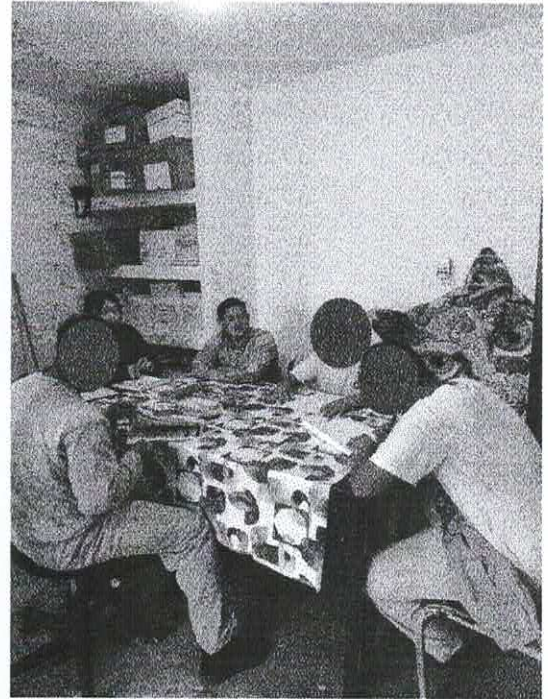
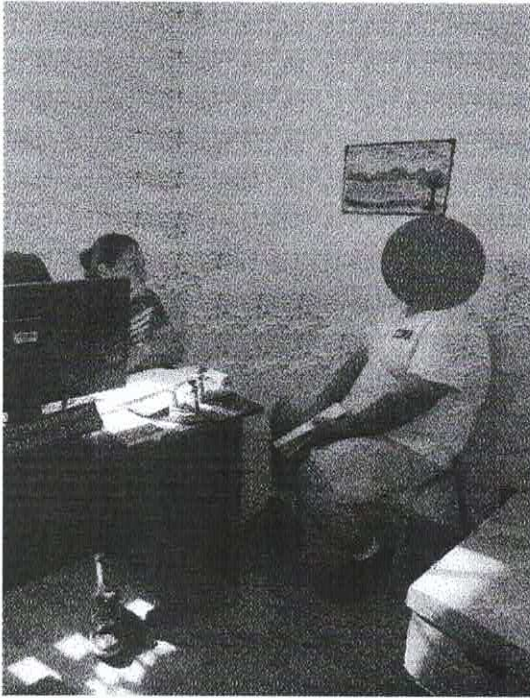
C.c.p. - expediente/minutario  
ALM/jbp\*





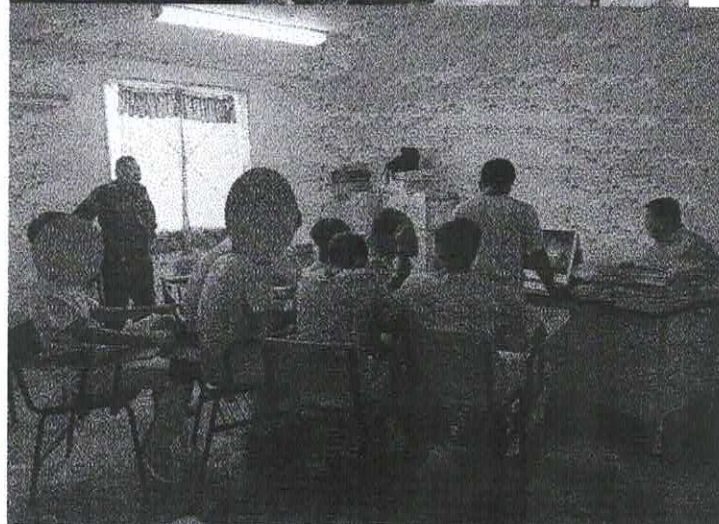
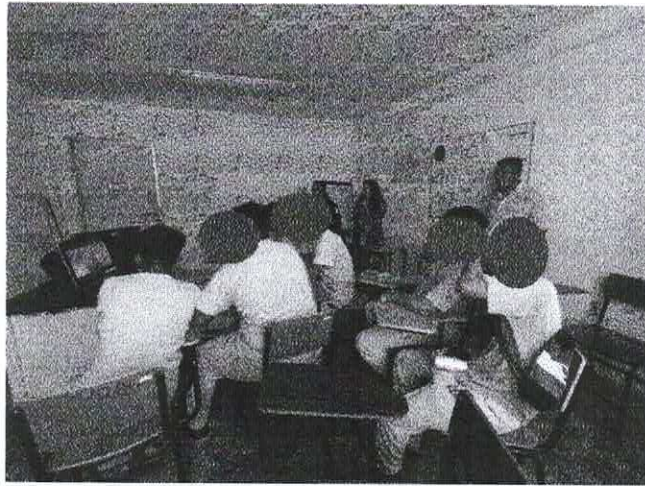
## ANEXO EVIDENCIAS

### Terapias Psicológicas



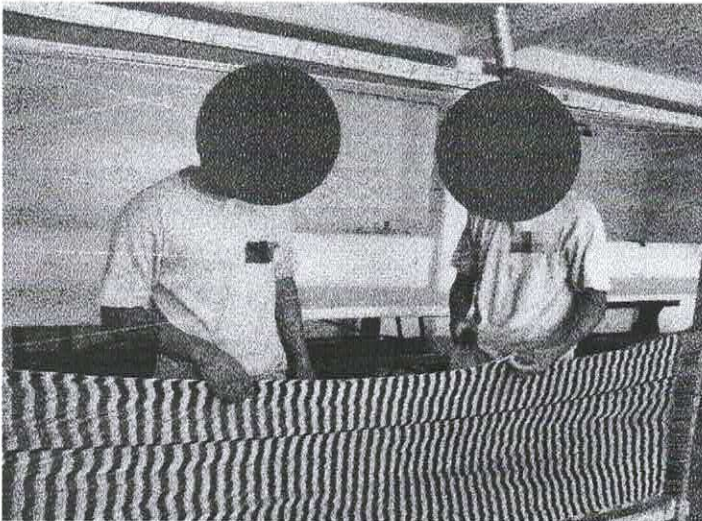
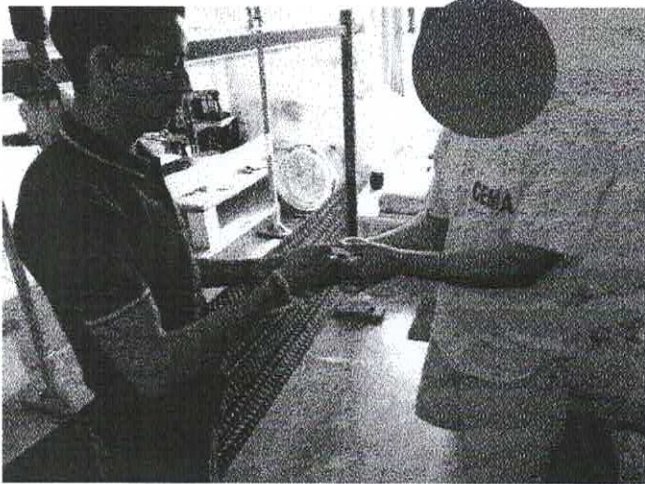


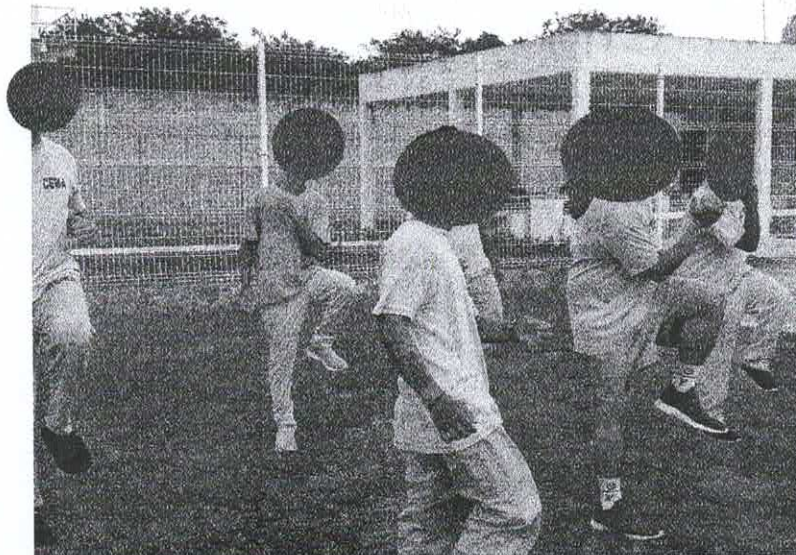
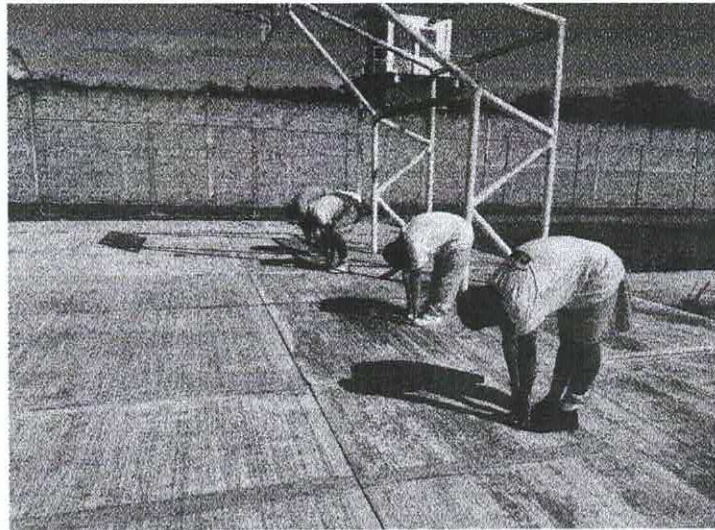
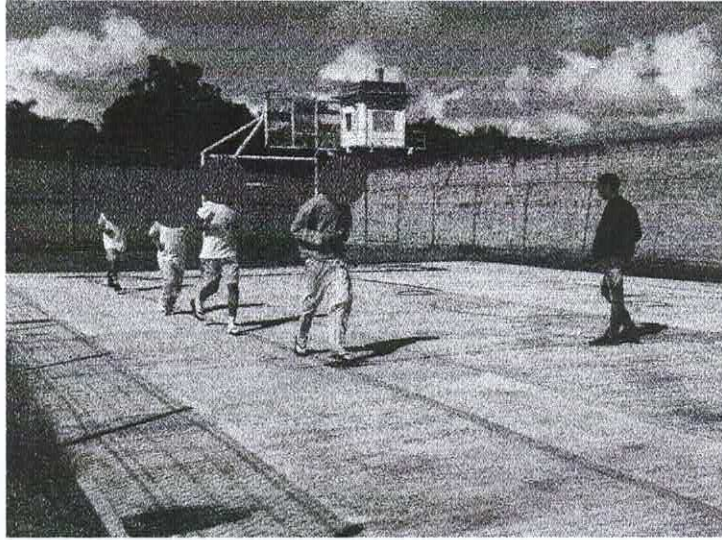
## Actividades educativas





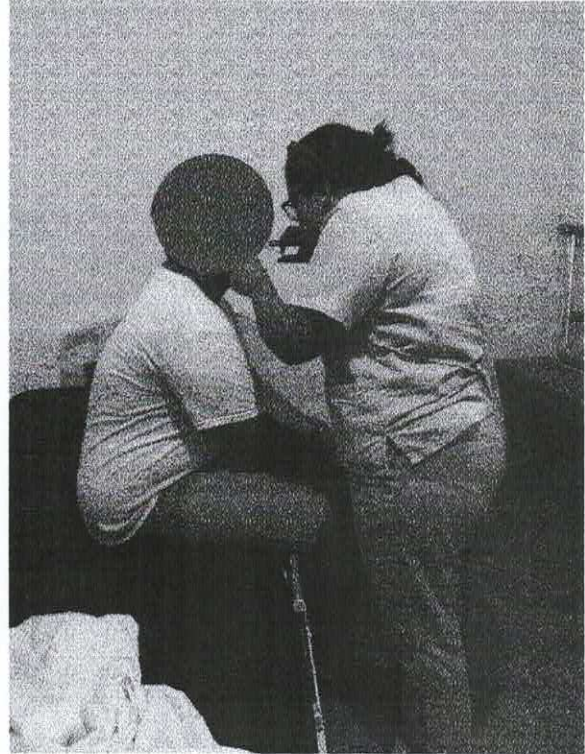
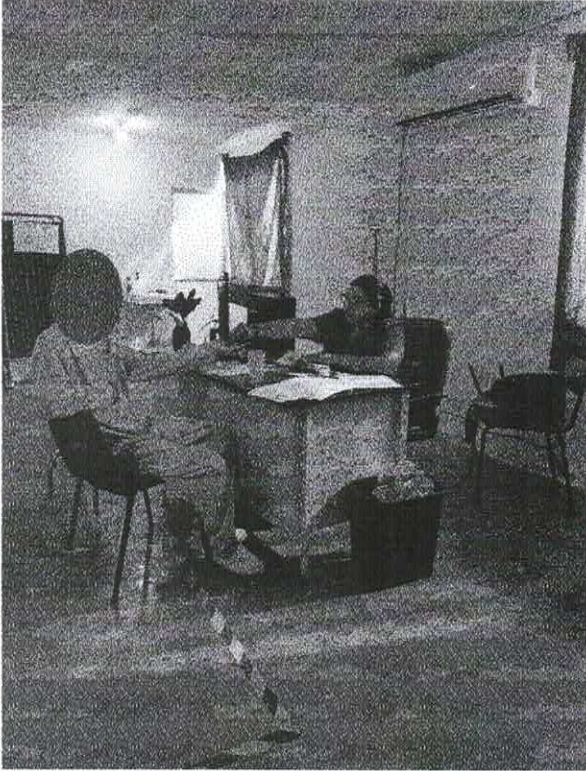
**Actividades de recreación, cultura y deporte**





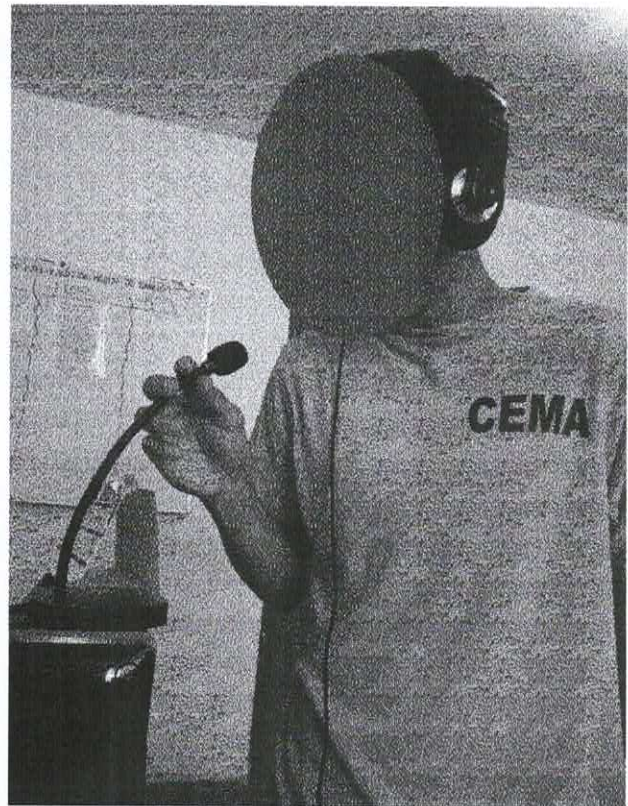
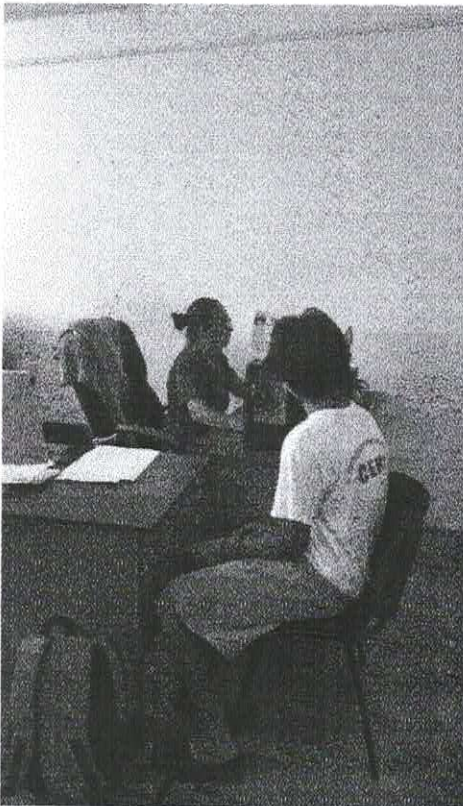
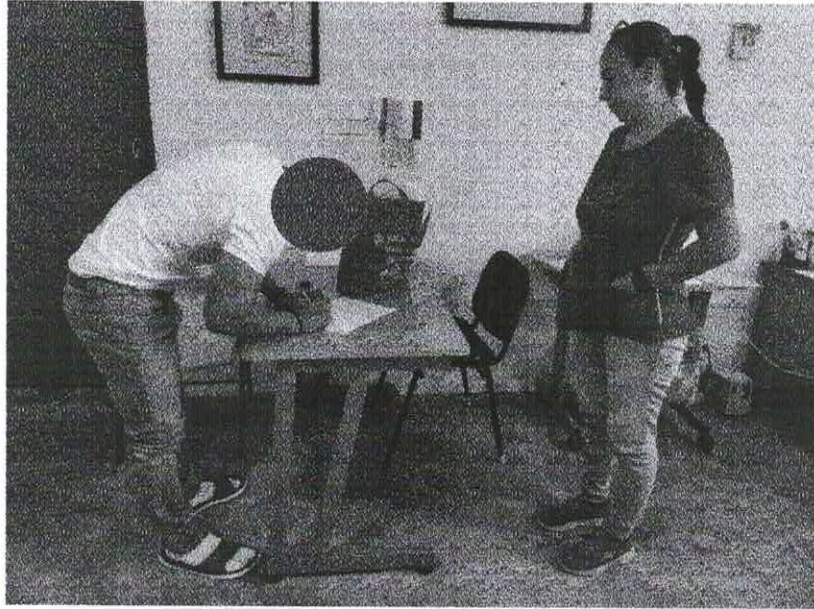


**Area medica**





## Trabajo social





**Area jurídica**

